



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE  
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB  
CÓDIGO 0413**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 405 /**

**LA SERENA, 10 MAYO 2016**

**VISTO:**

El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°50, de 8 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°121, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N°1515 de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Resolución N°2 de 3 de abril de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que adjudicó la Concesión 2 para operar dos plantas revisoras clase AB en las comunas de Coquimbo e Illapel, de la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 416 de 8 de octubre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprueba contrato de la Concesión 2, suscrito el 15 de septiembre de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa "Revisiones Guayacán Limitada"; Resolución Exenta N° 326 de fecha 03 de Julio de 2015; Resolución Exenta N° 496 de fecha 22 de septiembre de 2015; Resolución Exenta N° 59 de 22 de enero de 2016; Resolución Exenta N°203 de fecha 4 de abril de 2016; Resolución Exenta N°390 de fecha 02 de mayo de 2016, que aprueban las solicitudes de prórroga de la puesta en marcha de las plantas revisoras de concesión 2, Revisiones Guayacán Ltda.; Resolución Exenta N° 116 de fecha 22 de febrero de 2016, que modificó la Resolución Exenta N° 59/2016, la Resolución Exenta N°395 de fecha 04 de mayo de 2016, que dispone el inicio de la Marcha Blanca de la planta de revisión técnica Guayacán Ltda., de la comuna de Illapel, clase AB 0413, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; Acta de visita inspectiva de fecha 10 de mayo de 2016 del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo y de don Juan Fuentes Isla, Profesional de Apoyo de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa que resulte aplicable;

**CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

A



**2°.-** Que, mediante las Resolución Exenta N°395, de fecha 04 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la planta de Revisión Técnica de la comuna de Illapel, clase AB código 0413, correspondiente a la concesión Dos (2), adjudicada a la concesionaria Revisiones Guayacán Limitada.

**3°.-** Que, mediante informe de fecha 10 de mayo de 2016 personal del Programa Nacional de Fiscalización y el profesional de apoyo de esta Secretaría Regional, informó que la planta revisora no presenta observaciones, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con tres (2) líneas de revisión liviana y una (1) líneas de revisión pesada.

**4°.-** Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en Condiciones de iniciar su Operación.

**RESUELVO:**

**DÉSE INICIO** a la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase AB código 0413, con dos (2) líneas de revisión liviana y una (1) líneas de revisión pesada, ubicada en Felipe Ñíguez N°50, Illapel, correspondiente a la concesión 2, adjudicada a Revisiones Guayacán Ltda., a contar del día 10 de mayo de 2016.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**



**OSCAR PEREIRA PERALTA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGION DE COQUIMBO**

**OPP/JFI/RNB**



SEREMITT

Región de Coquimbo

**EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°405 DE 10 DE MAYO DE 2016.**

Por Resolución Exenta N°405 de 10 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB código 0413, ubicada en Felipe Ñíguez N°50, Illapel, perteneciente a la concesión dos (2) de responsabilidad de la empresa Revisiones Guayacán Ltda., a contar del 10 de mayo de 2016.



**OSCAR PEREIRA PERALTA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**